

Folio: **DU05 /3-19**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Dirección de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 22 fracción XL del Código Urbano del Estado de Zacatecas y el artículo 74 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sombrerete del año 2018,

AUTORIZA a:

Folio de Pago: **32986**

SAUL FIGUEROA			
Para La Obra:	CONSTRUCCION DE LOSA DE 38 M2		
En el Predio Propiedad de:	MARIA DEL REFUGIO FERNANDEZ RAMIREZ		
Con una Dimension de:	38	Metros Cuadrados	Superficie Techada
Uso De Suelo:	CASA HABITACION	NIVEL DE LA OBRA	Planta Baja
Ubicación de la Obra	Nombre y Tipo de Vialidad:	CALLE LAS PEÑAS No. 27	
	Asentamiento Humano:	FRACCIONAMIENTO LA CANTERA	
	Localidad:	SOMBRERETE ZACATECAS	

Con el apercibimiento de que debe tener libre la vía publica de material y escombro durante el periodo de construcción y después de terminada la obra, en caso contrario será sancionado en base al artículo 44 fracción XXI de la ley de ingresos del Municipio de Sombrerete.

El Costo de la Licencia es por la cantidad de (incluye vigencia de tiempo solicitado) **\$ 455.00**
De acuerdo a la estimación de inversion generada por el Municipio de: **\$37,544.00**

Este documento tiene una Vigencia de **1 mes** a partir de la fecha de expedición, solicitándole que a su vencimiento (si no concluyó la obra), acuda a esta Dirección a refrendarlo de inmediato para evitar una sanción administrativa o la suspensión de la obra.

Las marquesinas podrán sobresalir del alineamiento al ancho de la acera disminuido en un metro; no deberán usarse como balcón cuando su construcción se proyecte sobre la vía pública; no se podrán construir locales cerrados sobre las mismas. Todos los elementos de la marquesina deberán estar situados a una altura mayor de dos metros cincuenta centímetros sobre el nivel de la banqueta. (Artículo 27 fracción IX del reglamento de ocnstruccion vigente en el estado de Zacatecas)

Importante: Si existe la necesidad de suspender temporalmente la obra y aun cuenta con vigencia, acuda a esta Direccion para tomar en cuenta dicha vigencia.

LA LICENCIA DEBERÁ PERMANECER A LA VISTA DEL SUPERVISOR DE OBRA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA					
REFRENDOS 1 (FECHA)	REFRENDOS 2 (FECHA)	REFRENDOS 3 (FECHA)	REFRENDOS 4 (FECHA)	REFRENDOS 5 (FECHA)	REFRENDOS 6 (FECHA)
05/06/2019					

FOLIO DRO: 0

ATENTAMENTE

Ing. **Leónel Leanos Macias**
Director de Obras y Servicios Públicos.

Sombrerete, Zacatecas a: 6 de mayo de 2019

c. c. p. DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL ZONA CENTRO, SOMBRERETE ZACATECAS. C. P. 99100; TELEFONO 01 (43) 935 0074, 935 0088.
ext. 105; SOMBRERETE, ZAC



Públicos Descentralizados y al caso que nos ocupa en su Artículo Cuarto, Fracción III, se dispone la obligación del Liquidador de concluir todas las actividades y asuntos que hayan quedado pendientes de solución al momento de decretarse la extinción y liquidación del Organismo.

DECLARACIONES

"EL COPROVI" DECLARA:

*Ma del Refugio
fernandez R*

I.- Que mediante las facultades que se otorgan en los Decretos mencionados en los antecedentes del presente documento,